

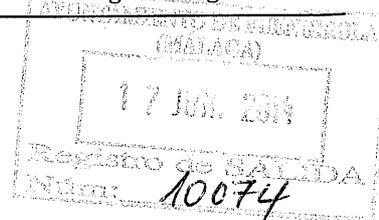


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **7370/2014**, de fecha **12 de junio de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para el suministro, mediante la modalidad de renting con opción de compra, de dos vehículos para el servicio de Policía Local de Fuengirola (expte. 000006/2014-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad “**Alphabet España Fleet Management, S.A.**”, con CIF A-91001438.

Visto que mediante Resolución nº **5599/2014**, de fecha 15 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2014, el licitador “**Alphabet España Fleet Management, S.A.**” presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-269/2014

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** No admitir la oferta presentada por la entidad “Banco Santander, S.A.”, según lo determinado en el acta de la mesa de contratación de fecha 7 de mayo de 2014, por las causas que se indican en el informe emitido por los técnicos municipales que se transcriben a continuación:

*“Respecto a la proposición económica realizada por el Banco Santander S.A., para los Lotes 1 y 2 para este tercer criterio cabe hacer varias matizaciones:*

- (1) *En el acta de apertura del sobre C de fecha 23 de abril de 2014 se recoge, en el apartado de Cargo por Kilómetro recorrido para el lote 1 la cantidad ofertada correctamente, mientras que el apartado de abono por Km. no recorrido para el lote 1, se han recogido las cantidades ofertadas por el Banco de Santander relativas al precio/Km recorrido para el lote 2.  
Por otro lado en el apartado de Cargo por Kilómetro recorrido para el lote 2 se ha recogido la cantidad ofertada para el lote 1, mientras que el apartado de abono por Km. no recorrido para el lote 2, se han recogido las cantidades ofertadas por el Banco de Santander relativas al precio/Km excedido para el lote 2. De todo ello se deduce un error en la transcripción de la oferta del Banco Santander.*
- (2) *Una vez comprobada la proposición económica realizada por el Banco de Santander se observa que no especifica su propuesta de precio por Km. no realizado para ninguno de los lotes”. De hecho deja en blanco el apartado 3º de su proposición económica.*
- (3) *De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por el RD 1098/2001 de 12 de Octubre; “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa en resolución motivada. Por el contrario el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.*

*En virtud del artículo anterior se comprueba que la oferta presentada por Banco Santander S.A. no cumple con el modelo establecido que propone el pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado 13 donde se recoge que el licitador habrá de indicar explícitamente el precio por kilómetro no realizado a abonar o a descontar al Ayuntamiento para cada uno de los lotes. Así también se recoge en el apartado 4º del pliego de cláusulas administrativas la obligatoriedad de que en las ofertas se especifiquen una serie de conceptos entre los que se encuentran el descuento o abono por kilómetro no efectuado”*

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad “Alphabet España Fleet Management, S.A.”, con CIF A-91001438 el contrato para el suministro, mediante la modalidad de renting con opción de compra, de dos vehículos para el servicio de Policía Local de Fuengirola (expte. 000006/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

### LOTE 1

- **Modelo Vehículo:** Renault Koleos Expression dCi 4x2 todoterreno 150 CV 5P manual.

RENAULT KOLEOS	PRECIO SUMINSTRO RENTING	CUOTA MENSUAL FIJA VEHICULO 48 MESES	VALOR RESIDUAL VEHICULO
----------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

Precio sin IVA	41.401,92 €	862,54 €	6.087,02 €
IVA 21 %	8.695,20 €	181,15 €	1.287,27 €
Precio con IVA incluido	50.097,12 €	1.043,69 €	7.365,29 €

- **Kilometraje contratado:** 60.000 km. Totales.

PRECIO /KM EXCEDIDO		ABONO/KM NO RECORRIDO	
Precio sin IVA	0,05189 €	Precio sin IVA	0,05184 €
IVA 21 %	0,01089 €	IVA 21 %	0,01089 €
Precio IVA incluido	0,06278 €	Precio IVA incluido	0,06278 €

- **Plazo de entrega:** 1 de octubre de 2014.

## LOTE 2

- **Modelo Vehículo:** Renault Mégane Life dCi eco2 berlina con portón 95 CV 5P manual.

RENAULT MEGANE	PRECIO SUMINISTRO RENTING	CUOTA MENSUAL FIJA VEHICULO 48 MESES	VALOR RESIDUAL VEHICULO
Precio sin IVA	27.915,84 €	581,58 €	5.543,93 €
IVA 21 %	5.863,20 €	122,15 €	1.164,22 €
Precio con IVA incluido	33.779,04 €	703,73 €	6.708,15 €

- **Kilometraje contratado:** 80.000 km. Totales.

PRECIO /KM EXCEDIDO		ABONO/KM NO RECORRIDO	
Precio sin IVA	0,04285 €	Precio sin IVA	0,04285 €
IVA 21 %	0,00899 €	IVA 21 %	0,00899 €
Precio IVA incluido	0,05184 €	Precio IVA incluido	0,05184 €

- **Plazo de entrega:** 1 de julio de 2014.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar a la entidad "Alphabet España Fleet Management, S.A.", adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 12 de junio de 2014

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de junio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez